COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 21 de junio de 2022.

ORDEN PARTICULAR Nº..315....

VISTO: La Nota N° 410 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 09 de junio de 2022, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 10/2022, suscripto con la firma MENEVA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa FAP N° 10/2022 para la Adquisición de Alimento de Animales, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 65/2022 remitida por el Departamento de Administración y Finanzas del COMREGAER, solicita la Ampliación del Contrato N° 10/2022, para la Adquisición de Alimento de Animales, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 10/2022, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer de alimentos para animales a las Bases Aéreas de la Región Occidental dependientes del COMREGAER, debido al incremento de la demanda de dichos alimentos, causado por el aumento sustancial de las cabezas de ganado ya existentes con nuevas crías, obligando así a las Bases Aéreas a proporcionar la cantidad de sustancias nutritivas adecuadas, para obtener un estado óptimo que satisfaga sus requerimientos nutricionales que les permita garantizar su bienestar.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 659.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 51, Objeto del Gasto 312, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 29 de fecha 09 de abril de 2022, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 10/2022, suscripto con la Firma MENEVA S.R.L., por el monto de Gs. 659.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 315 /2022

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 10/2022, suscripto con la firma MENEVA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa FAP N° 10/2022 para la Adquisición de Alimentos para Animales por el monto de Gs. 659.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCnel DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 10/2022 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA